No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.0334-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE Y EN CALLE DE SANTIAGO DE CALI. BP 26003135

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos:

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500178434 LOTE 1, LOTE 5

Número: 3500178436 LOTE2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9
Fecha de Expedición: 07.07.2022
Fecha de vencimiento: 31.12.2022
Valor: $73.204.000 LOTE 1, LOTE 5
Valor: $305.844.000 LOTE2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9
Compromiso que respalda:
4146/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.008/52020100001/BP260031351010132 LOTE 1, LOTE 5
4146/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.008/52020100001/BP260031351020119
LOTE2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La estructura de la administración central del Distrito de Cali se definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, una de las Dependencia que creó fue la Secretaría de Bienestar social la cual tiene como misión la de "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cal con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos".

1. Oportunidad de la Contratación:

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la satisfacción de la siguiente necesidad para Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Bienestar Social. en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE Y EN CALLE DE SANTIAGO DE CALI. BP 26003135

Esto, teniendo en cuenta que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social, se pudo establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente para atender la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación LOTE 1, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10 ORFEO No. 20224137040000194 4 de 17 de enero de 2022
LOTE 2, LOTE 3, LOTE 6, ORFEO No. 20224146010000011 4 de 7 de enero de 2022, que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad para desarrollar el objeto contractual y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual.

2. Conveniencia

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Bienestar Social ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE Y EN CALLE DE SANTIAGO DE CALI. BP 26003135, el cual hace parte del componente del Plan de Desarrollo Cali Unida por la vida 2020 - 2023 - >DIM 2: Cali, Solidaria por la Vida->Línea
2.2: Poblaciones Construyendo Terr->Prog 2.2.10: Prevención y Abordaje Integ->

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Habitantes de y en calle atendidos anualmente en el territorio y en los centros de atención, desde un enfoque de derechos para la dignificación de la vida en calle
.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica en el numeral 10.1 de los presentes estudios previos para lograr el objetivo del proyecto de inversión que consiste en: Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Bienestar Social..

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021, por el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

En el Articulo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "*El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos. generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)"*.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0521 de 2020, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2022, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1041 del veintidós (22) de diciembre de 2021.

Mediante Decreto N° 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SANTIAGO DE CALI", se otorgó facultades a los secretarios de Despacho, directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
800000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de Personal Temporal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 12061

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de referencia la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.010.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
Asesor	11.038.000	Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.985.000	Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	5.054.000	Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título Profesional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Técnico	$3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	$2.430.000	Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral
	$1.968.000	Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	1.587.000	Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral

Así las cosas conforme los estudios previos y la directriz de la Alcaldía para la ejecución de esta futura contratación es necesario acreditar el siguiente perfil:

REFERENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS
Profesional	TITULO PROFESIONAL LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4: Dieciocho (18) mese experiencia profesional LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8: Doce (12) mese experiencia profesional LOTE 9: TITULO PROFESIONAL

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Bienestar Social.

10.2 Alcance del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NO APLICA

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 31 de Octubre de 2022.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE

LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8: DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

LOTE 10: CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4: $ 20.216.000

LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8: $ 17.152.000

LOTE 9: $14.092.000)

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en CUATRO (4) cuotas cada una por valor de LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4: CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

LOTE 10: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4: $ 5.054.000

LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8: $ 4.288.000

LOTE 9: $3.523.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

LOTE 1: 1. Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2.Brindar acompañamiento a la gestión con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones de asistencia social en beneficio de la población en situación de calle, en riesgo de habitar la calle y en alta vulnerabilidad.
3.Brindar asistencia técnica a la Mesa de Trabajo para la atención integral de los habitantes de calle en la formulación e implementación de su plan de acción, en el marco de la comisión de renovación urbana.
4.Realizar verificación de las solicitudes de la comunidad y entidades de salud relacionadas con casos de personas en situación de calle, en riesgo de habitar la calle y en alta vulnerabilidad social.
5.Realizar acompañamiento técnico en los procesos de concertación e implementación de rutas y/o protocolos de atención para el restablecimiento de derechos de la población en situación de calle, en el marco de la comisión de renovación urbana.
6. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.
LOTE 2: 1. Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2.Diseñar los lineamientos técnicos para el fortalecimiento de las redes de apoyo conformadas en los territorios sociales donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle.
3.Asistir técnicamente para la cualificación de los servicios que prestan las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizaciones de la Red de Amigos de la Calle (RAC).
4.Orientar las gestiones del equipo técnico de territorio para el abordaje del fenómeno social de habitabilidad en calle y en los sectores priorizados de la ciudad.
5.Acompañar la activación de rutas de atención a la población en situación de calle y en riesgo de habitar la calle que se beneficia de la RAC.
6.Orientar a los actores sociales, comunitarios e institucionales sobre las rutas y el sistema de atención integral al habitante de la calle.
7.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.
LOTE 3: 1.Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2.Realizar acompañamiento técnico a las redes de apoyo conformadas en los diferentes sectores de la ciudad para el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.
3.Brindar asistencia técnica para la cualificación de los servicios que prestan las organizaciones de la Red de Amigos de la Calle (RAC).
4.Acompañar la atención de las solicitudes de la comunidad o entidades de salud, sobre casos de personas en situación de calle y/o sobre situaciones relacionadas con el fenómeno de habitabilidad en calle.
5.Brindar orientación a los actores sociales, comunitarios e institucionales sobre las rutas y el sistema de atención integral al habitante de la calle.
6.Realizar acompañamiento a las actividades de IEC con la población habitante de y en calle, y en riesgo de habitar la calle.
7.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.
LOTE 4: 1. Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2. Brindar soporte técnico para el fortalecimiento de las políticas públicas de la secretaria de Bienestar Social.
3. Realizar gestiones de articulación intersectorial para el seguimiento de la implementación de las políticas públicas.
4. Brindar soporte con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones de asistencia social en beneficio de la población en situación de calle, en riesgo de habitar la calle y en alta vulnerabilidad, en el marco de la política pública.
5. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.
LOTE 5: 1.Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2.Apoyar las gestiones administrativas del equipo de trabajo Habitante de la calle en relación a la gestión documental.
3.Acompañar la implementación de los lineamientos para la organización y gestión de archivo de los procesos que lidera el equipo de trabajo Habitante de la calle.
4.Apoyar las gestiones de sistematización, seguimiento y monitoreo del proceso de la Comisión Intersectorial de Renovación Urbana (CIRU), en el marco de la secretaría técnica a cargo de la SBS.
5.Brindar acompañamiento a la Mesa de Trabajo para la atención integral de los habitantes de calle en la formulación e implementación de su plan de acción, en el marco de la comisión de renovación urbana.
6.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.
LOTE 6: 1.Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2.Brindar acompañamiento en comunicación social a las actividades de atención integral que se desarrollan en las diferentes modalidades del servicio para la población habitante de la calle y en alta vulnerabilidad social.
3.Realizar acompañamiento en comunicación a las actividades desarrolladas para la atención de situaciones asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle.
4.Brindar acompañamiento en comunicación a la mesa de trabajo para la atención integral de los habitantes de calle para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y su inclusión social.
5. Elaborar estrategias de comunicación en el diseño e implementación para el fortalecimiento del sistema de atención integral y el abordaje del fenómeno social de habitabilidad en calle.
6.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.
LOTE 7: 1.Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2.Realizar acompañamiento técnico a las redes de apoyo conformadas en los diferentes sectores de la ciudad para el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.
3.Brindar asistencia técnica para la cualificación de los servicios que prestan las organizaciones de la Red de Amigos de la Calle (RAC).
4.Acompañar la atención de las solicitudes de la comunidad o entidades de salud, sobre casos de personas en situación de calle y/o sobre situaciones relacionadas con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fenómeno de habitabilidad en calle.
5.Brindar orientación a los actores sociales, comunitarios e institucionales sobre las rutas y el sistema de atención integral al habitante de la calle.
6.Realizar acompañamiento a las actividades de IEC con la población habitante de y en calle, y en riesgo de habitar la calle.
7.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.
LOTE 8: 1.Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2.Realizar acompañamiento técnico a las redes de apoyo conformadas en los diferentes sectores de la ciudad para el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.
3.Brindar asistencia técnica para la cualificación de los servicios que prestan las organizaciones de la Red de Amigos de la Calle (RAC).
4.Acompañar la atención de las solicitudes de la comunidad o entidades de salud, sobre casos de personas en situación de calle y/o sobre situaciones relacionadas con el fenómeno de habitabilidad en calle.
5.Brindar orientación a los actores sociales, comunitarios e institucionales sobre las rutas y el sistema de atención integral al habitante de la calle.
6.Realizar acompañamiento a las actividades de IEC con la población habitante de y en calle, y en riesgo de habitar la calle.
7.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demás herramientas para el eficaz cumplimiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTE 9: 1. Elaborar el plan de acción correspondiente a su objetivo general "Desarrollar procesos de atención integral para la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos habitantes de y en calle de Santiago de Cali".
2. Realizar acompañito técnico al proceso de control de calidad del programa habitante de la calle y los que le sean asignados en la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias.
3. Brindar orientación a los actores sociales, comunitarios e institucionales sobre las rutas y el sistema de atención integral al habitante de la calle, y las rutas de atención de la subsecretaria de poblaciones y etnias
4. Suministrar información en temas relacionados con el proyecto fortalecimiento del sistema de atención integral a los habitantes de y en calle en Cali, y las asignadas por la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias.
5.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. En tal sentido, el contratista deberá contar los insumos necesarios para cumplir sus actividades, tales como su propio equipo de cómputo, servicio internet y demá

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, modalidad que se fundamenta en lo establecido en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, los cuales permiten contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

NO APLICA

12.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

13.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

13.2 Experiencia

NO APLICA

13.3 Capacidad financiera

NO APLICA

13.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública) NO APLICA*

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, en esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCI	Consecuen la ocurrenc evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamient	IMPACTO DESPUE TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contra	Persona Responsable Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se Tratamiento	Fecha estimada en que se Fir Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					(Que puede y, si es p cómo pasar)							Controles implantado	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiz Monitoreo?	Periodici ¿Cuánd
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La inform suministrada contratista falsa, errón está desactualiza	El contratis es idóneo ejecutar servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa documento aportados contratista acreditar idoneidad	1	3	4	Bajo	No	DAPC/C de Cor de Secreta Bienest Social surge necesid contrata	Planea del P de Contra	Hasta su termina	El grupo J Administrativo verificar cuidadosa los documentos apo por el contratista an iniciar la selecció proveedor	Cada ve se prese necesida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El con presta servicios manera defectuosa baja calidad	La Entida satisface necesidad genera impacto ne en el lo desarrollo obligacione objeto contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión aprobación servicio o productos entregados Procedimie sancionato Terminació unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepciona	1	2	3	Bajo	si	Supervi del con	Inicio contra	Hasta su termina	Revisión de la ejecuc las actividades previc aprobaciones para pagos	Según presenta de in para pa honorari
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso e entrega documentos productos pactados	Impacto ne en el lo desarrollo obligacione objeto contrato	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimie sancionato Terminació unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepciona	1	2	3	Bajo	si	Supervi del con	Inicio contra	Hasta su termina	Revisión de la ejecuc las actividades previc aprobaciones para pagos	Según presenta de in para pa honorari
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Servicios adicionales necesarios incluidos cubiertos p contrato.	Insatisfacci la necesid prestación servicio contraprest (pago).	1	2	3	Bajo	contratista (50%) contratante (50%)	El contrati debe prest servicios existencia disponibili presupuest que ampa Proceso Contratació	1	2	3	Bajo	si	Contrat /contrat contrato	Inicio contra	Hasta su termina	A través de los in parciales que gene supervisor del contrat	De acue plazo ejecució

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados el contractual	Imposibilida continuar ejecución Proceso Contratació	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión contrato fin de hac modificacio necesarias poder desa el contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervi del con	Inmedi una v preser evento	Una vez se realic ajustes requerido hacer posible continuación desarrollo del contractual	Informes supervisión/requerimi contratista Entidad Es	Según solicitud alguna partes contract
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratis realiza sus a al Sistema Seguridad S	Imposibilida continuar ejecución Proceso Contratació	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual aportes Sistema Seguridad por parte supervisor proceso ar realizar el p	3	2	5	Medio	si	Supervi del con	Inmedi una v preser evento	Una vez es realiz pago o er terminación/liquic del Proceso Contratación.	Informes de supervisi	Mensual revisión informes supervis
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratis compromete utilizar los in de Biosec como es el u cubre bocas evitar Inf con bacter parásitos contagio cor	Imposibilida continuar ejecución Proceso Contratació	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión por parte supervisor buen uso elementos Bioseguridá	2	4	6	Alto	si	Supervi del con	Inicio contra	Con la fecha finalización Contrato.	Verificación diaria rea por el supervisor.	diariame
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Sensibilizaci funcionarios contratistas correcto frecuente de manos e de enfer infectoconta	Imposibilida continuar ejecución Proceso Contratació	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión por parte supervisor implementa de los prot de Biosegu	2	4	6	Alto	si	Supervi del con	Inicio contra	Con la fecha finalización Contrato.	se realizara de n general - semanalme	Semana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Bienestar Social procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades

contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Rol Financiero

Sandra Isabel Valderrama Cardozo
Profesional Universitario

Rol Técnico

Mauricio Rivas Nieto
Subsecretario de Poblaciones y Etnias

Rol Jurídico

Juan Fernando Urriago Gallardo
Profesional Universitario

Proyectó: Juan Fernando Urriago Gallardo - Profesional Universitario
Revisó: Mauricio Rivas Nieto - Subsecretario de Poblaciones y Etnias
Aprobó: Willian Ferney Ortiz Franco - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.